

PERGAMINO.Mayo 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1997,al considerar el - Expediente: D-66/97 D.E.eleva Expte.A-30/97 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref:Suscribese convenio con Ferrocarriles tenencia precaria inmueble de la localidad de J.A.de la Peña por cinco años.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- Convalidase el Decreto registrado bajo el No 11.771 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Diciembre de 1996,mediante el cual se suscribe convenio No FAD04388 con Ferrocarriles Argentinos representado por su Liquidador **DR.MATIAS LUCAS ORDONES, CI.No 5.627.648,** por la mera tenencia precaria a la Municipidad de Pergamino,por el término de CINCO (5) años,del inmueble situado en la Localidad de **JUAN A.DE LA PENA,** que consta aproximadamente de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (44.950 M2) con frente a la calle de CIRCUNVALACION con destino a parquización y actividades comunitarias,debiendo abonar un canon anual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) con ajuste a las cláusulas del citado documento,el que constando de DOS (2) fojas útiles se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2o- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4373/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE